

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día primero de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciséis de febrero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso de información número **treinta y cinco (035-2017)**, presentada por la ciudadana _____ quien solicitó la siguiente información:
“Campañas que esté desarrollando la institución actualmente o que desarrolló el año pasado, referentes a: Prevención, concientización, denuncia, promoción de servicios, ahorro, etc.
Detallar nombre y objetivo de la campaña, mensaje principal, contacto de la persona (nombre, teléfono y correo electrónico) del área o unidad de la institución que dirige o dirigió la campaña, período de duración de la campaña y artes gráficos realizados para la campaña.
En caso que se haya contratado alguna agencia o consultor para desarrollar la campaña, indicar la persona que supervisó dicho proyecto”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, considera pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Gerencia de Comunicaciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas** -en adelante MOP-, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por la ciudadana _____ la **Gerencia de Comunicaciones Institucional del MOP** respondió mediante un memorando con Ref. MOP-GCI-022-02-2017 de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Atendiendo Solicitud de información, No 035-2017, donde requieren lo siguiente: Información sobre campañas de prevención, concientización, promoción de servicio o ahorro realizada por el Ministerio de Obras Públicas. Campañas que esté desarrollando la institución actualmente o que desarrolló el año pasado, referentes a: prevención, concientización, denuncia, promoción de servicios, ahorro, etc. Detallar nombre y objetivo de la campaña, mensaje principal, contacto de la persona (nombre, teléfono y correo electrónico”) del área o unidad de la institución que dirige o dirigió la campaña, período de duración de la campaña y artes gráficos realizados para la campaña.
- De acuerdo a lo planteado en dicha solicitud, se hace de su conocimiento lo siguiente, que este Ministerio si ha participado en el apoyo de campañas de concientización, las cuales han sido las siguientes:
- NOMBRE DE LA CAMPAÑA: “Por Buen Camino”**

Finalidad de la Campaña: MOP se une a campaña público, privada y ciudadana de conciencia vial, la cual consiste en promover la seguridad vial en El Salvador, como un compromiso de todos. El Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano acompañando a Industrias La Constancia, lideran la campaña público, privada y ciudadana "Por Buen Camino" que busca concientizar y modificar el comportamiento de conductores en las vías.

NOMBRE DE LA CAMPAÑA "Dejémonos de Excusas"

Finalidad de la Campaña: MOP se une a campaña público, privada y ciudadana de conciencia vial la cual consistió en promover la seguridad vial en El Salvador, como un compromiso de todos, que va orientada a concientizar y modificar el comportamiento de conductores y abordar las causas principales de accidentes de tránsito.

La campaña de país formada por todos los organismos vinculados al tema, inició la implementación de una agenda común con el MOP, para trabajar permanentemente por la seguridad vial y para buscar soluciones efectivas en una nueva cultura vial.

Al respecto también nos permitimos aclarar. Que para las campañas mencionadas este Ministerio no ha invertido ningún monto para su desarrollo, ya que estas forman parte de un esfuerzo de campaña público, privada y ciudadana, orientada a concientizar y modificar el comportamiento de conductores y abordar las causas principales de accidentes de tránsito y se han realizado con el auspicio de la Constancia y otras empresas. Además la Institución no cuenta con presupuesto asignado para campañas de publicidad.

Asimismo se anexan 4 afiches alusivos a las campañas y un link para que puedan ver video también relativo a dicha campaña.

No se omite manifestar que en la Gerencia de Comunicaciones Institucional el contacto es el Lic. Luis Alberto Rivera, teléfono 2528-3050, correo electrónico luis.rivera@mop.gob.sv".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles de lo solicitado, por la Gerencia en comento.

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP advierte y hace del conocimiento a la ciudadana

que en base a lo requerido, a lo manifestado por la referida Gerencia y en cumplimiento a los artículos 18, 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana mediante la cual requiere específicamente lo siguiente:
“Campañas que esté desarrollando la institución actualmente o que desarrolló el año pasado, referentes a: Prevención, concientización, denuncia, promoción de servicios, ahorro, etc.
Detallar nombre y objetivo de la campaña, mensaje principal, contacto de la persona (nombre, teléfono y correo electrónico) del área o unidad de la institución que dirige o dirigió la campaña, período de duración de la campaña y artes gráficos realizados para la campaña.
En caso que se haya contratado alguna agencia o consultor para desarrollar la campaña, indicar la persona que supervisó dicho proyecto”.
- b) **Entréguese** la respuesta elaborada y remitida con los respectivos detalles de lo requerido, por la **Gerencia de Comunicaciones Institucional del MOP**.
- c) **Oriéntese** a la ciudadana a requerir la información relativa a campañas del Viceministerio de Transporte y SITRAMSS, a la Oficina de Información y Respuesta instalada en el VMT, en donde la Oficial de Información es la Licda. Karen Alvarenga, con número de teléfono 2133-3607 y correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv. La oficina se ubica en el Km 9 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, frente a Tecun.
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información